



Rad: 681524089001-2021-00031-00
Dte: GLADYS MESA MORA
Ddo: ALEJANDRO MENDEZ ESTEBAN
Pso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

AUTO RECHAZO DEMANDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita deja constancia que el término de los cinco (05) días otorgado a la parte demandante para subsanar la presente demanda venció el día 18 de junio de 2.021, sin que se allegara escrito alguno para tal fin, dentro del término otorgado. Al Despacho para lo que estime proveer.

Carcasí- Santander, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EDNA LISETH SERPA DÍAZ
Secretaria.

Carcasí- Santander, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Observa el Despacho que mediante auto de fecha 09 de junio de 2021, visible a folio 31 y 32, le fue otorgado a la parte demandante un término de cinco (05) días para subsanar la demanda, sin que allegara escrito alguno para tal fin dentro del término otorgado, el cual venció el día viernes 18 de junio de 2021. Conforme a ello, este Despacho ha de proceder de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, se ordenará el RECHAZO y la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose alguno.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ, SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MÍNIMA CUANTÍA** impetrada por **GLADYS MESA MORA** a través de apoderado judicial en contra de **ALEJANDRO MENDEZ ESTEBAN.**

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASÍ – SANTANDER

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2021

NOTIFICACION: AUTO 21 DE JUNIO DE 2021- RECHAZA
DEMANDA PERTENENCIA

ANOTACION: ESTADO No. 058

Edna Serpa

EDNA LISETH SERPA DÍAZ
Secretaria